

TERMINALES DE MERCANCÍAS

ANÁLISIS DEL ACUERDO
de 31 de marzo de 2008

ABRIL 2008.



ANÁLISIS DEL ACUERDO TERMINALES DE MERCANCÍAS



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANÁLISIS:	
1. Acuerdo de Terminales de Mercancías.....	4
III. CONCLUSIONES.....	6
ANEXO: Escrito reclamando la aplicación del Acuerdo Circulación.....	7
ANEXO: Acuerdo Terminales de Mercancías.....	8



ANÁLISIS DEL ACUERDO TERMINALES DE MERCANCÍAS



I. INTRODUCCIÓN.

El I Convenio Colectivo de ADIF debería ser el Convenio que marque las líneas claras del futuro inmediato de la empresa, el reconocimiento y desarrollo profesional de los trabajadores y la revaloración proporcional de los salarios.

Desde el primer momento y con las propuestas que desde los centros de trabajo se nos transmitieron, CGT ha hecho un planteamiento en el que se primaba la necesidad de compensar los bajos salarios y los efectos que el trabajo tiene sobre la salud y la seguridad, entendiendo que era el momento de solventar problemáticas enquistadas y no solucionadas a través de tantos Convenios anteriores.

El interés de la empresa por abordar la focalización en las Terminales ha condicionado los planteamientos iniciales, que unido al desinterés de la misma por tratar la verdadera problemática del colectivo, dio alas a los sindicatos mayoritarios para firmar un acuerdo sin contenido económico, renunciando –posponiendo como dicen otros-, una vez más, a la búsqueda de soluciones productivas y económicas.

El colectivo merece un trato mejor. Un salario decente, unas condiciones dignas y un futuro profesional con garantías son materias irrenunciables para la negociación que se avecina. No queremos ni ser agoreros ni levantar falsas expectativas. Solo con la posición de fuerza del colectivo se logrará que las reivindicaciones sean tratadas con la atención que merecen, evitando además el abandono de la actividad en manos privadas y con condiciones indignas, pero esto no puede depender otra vez de las mayorías insensibles a las demandas de los trabajadores de Terminales.

No se pueden perder los objetivos que enuncian la defensa de los derechos laborales como un principio irrenunciable y convertir la seguridad, la salud y la vida en un objeto más de mercadeo. Lo demás anuncia rendición y descalabro.



HA SIDO ES EL ÚNICO SINDICATO DEL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA DE ADIF, QUE NO HA AVALADO CON SU FIRMA ESTE ACUERDO. Y A LO LARGO DE ESTE DOCUMENTO DESBROZAREMOS, DETALLE A DETALLE, LOS ASPECTOS QUE CONTIENE.



ANÁLISIS DEL ACUERDO TERMINALES DE MERCANCÍAS



II. ANÁLISIS.

El Acuerdo de Terminales de Mercancías ha sido el único acuerdo de los CUATRO que, en aspectos económicos, nace HUÉRFANO:

1. El acuerdo de Terminales de Mercancías.

Reconocido, sin ningún pudor, por los propios sindicatos firmantes del Acuerdo, a diferencia de otros colectivos, Terminales no ha tenido suerte en el reparto. Mucho nos tememos que tanto para la empresa como CCOO, UGT, SF y SCF, firmantes de los Acuerdos del 31 de marzo, somos trabajadores de 2ª, **no dando importancia a nuestro trabajo**, que también tenemos responsabilidad en la seguridad de la circulación, y lo realizamos en vez de en un Puesto de Mando o Estación, en una Terminal a turnos y en fines de semana y festivos. **Es decir las 24 horas de los 365 días al año.**

Eso sí, **no tienen ningún empacho en decirnos que nos tranquilicemos por que llegarán a un acuerdo satisfactorio**, ya que han acordado continuar las negociaciones hasta el próximo **30 de JUNIO.**

Pero lo que no nos dirán es que la *Cláusula 4.ª "Desarrollo Profesional"* tiene tasados sus contenidos, y precisamente para que se retome, como por ejemplo, la **Focalización** debe ser con **consentimiento de la Empresa y sin imposiciones, ni presiones por parte de los sindicatos firmantes**, puesto que han acordado que **debe existir un acuerdo por la mayoría de la Mesa de Desarrollo profesional**, y se constituye por 8 Miembros del Comité General de Empresa y 8 de la Dirección Empresa.



ANÁLISIS DEL ACUERDO TERMINALES DE MERCANCÍAS



En definitiva y según el Convenio que han firmado, la empresa no tiene la obligación de negociar, ni tan siquiera la realización de trabajo a turnos y en fines de semana y festivos, donde **únicamente la empresa se compromete a responder en la citada Mesa.**

Los compromisos del Acuerdo:

- a) **Acometer la negociación de unificación de las primas:** esta negociación se verá truncada por la negociación del nuevo sistema retributivo que se abordará en la Mesa de Desarrollo Profesional. **Por otro lado, siempre que se trata de unificar la prima todos los trabajadores pierden, COMO EJEMPLO: ver lo que sucedió en la unificación de la prima del AVE y la de Estaciones.**
- b) **Suspensión de los procedimientos del Art. 41 del E.T.:** Compromiso que durará solamente hasta el 30 de junio de 2008, quedando en suspenso y sin efecto las negociaciones y/o solicitudes a la Autoridad Laboral de aplicación del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, que pudieran estar iniciado en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Terminales de Mercancías.
- c) **Garantía de empleo y estabilidad del personal:** Los firmantes consideran necesario el **abandono del servicio de las Terminales por Adif**, pues pretenden adaptar al Personal, a través de la clasificación profesional, en otros puestos de trabajo y nuevas condiciones laborales.
- d) **Entrada en vigor del Acuerdo:** Este acuerdo entra en vigor el 1 de abril de 2008 y, dicen los firmantes, que se incorporará al I Convenio Colectivo de Adif en la primera Comisión Paritaria. Pero lo cierto es que esta Comisión **no los podrá incorporar por prescripción legal** del art. 85 y 91 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con la Cláusula 20ª del I Convenio Colectivo de Adif.



ANÁLISIS DEL ACUERDO TERMINALES DE MERCANCÍAS



III. CONCLUSIONES.

A modo de resumen, las principales repercusiones del Acuerdo son:

1. No dar salida a las reivindicaciones del colectivo de Terminales.
2. Crear discriminaciones respecto a otros colectivos, ya que en nuestra labor también tenemos responsabilidad en la seguridad de la circulación, y trabajos a turnos y los fines de semana y festivos. Adjuntamos reclamación de aplicación del acuerdo de Circulación.
3. Suspensión hasta el 30 de junio de los procedimientos del Art. 41 del Estatuto de los Trabajadores.
4. **ABANDONO** de la actividad en la Terminales por Adif. Manifiestan que para que no existan personal **SIN OCUPACIÓN EFECTIVA** o de carácter **EXCEDENTARIO**, deben **RECLASIFICARSE** en otros puestos de trabajo.
5. El Acuerdo entra en vigor el 1 de abril de 2008, y no existe ninguna obligación convencional para que la empresa vuelva a renegociar las materias acordadas en la Mesa de Desarrollo Profesional del Convenio. Respecto a la retribuciones por realizar trabajos en fines de semana y festivos y turnicidad **NADA DE NADA**.



Existen distintas varas de medir, unos perciben 200 euros de media al mes, y otros por realizar las mismas funciones **NADA**. Nuevamente, **LOS DE SIEMPRE**, nos vuelven a traicionar dejándonos con un palmo de narices.

**¡¡Es hora de reaccionar ,
DESAFILIATE y ven con nosotros a CGT!!**

Abril 2008
SFF – CGT

AL DIRECTOR DE RECUROS HUMANOS DE ADIF

Paseo del Rey, 30 – Madrid

D./ Dña., con categoría profesional de y n.º de matrícula, en la residencia de,

EXPONE:

- I. Que el día 9 de abril de 2008 se firmaron una serie de Acuerdos entre la Dirección y el Comité General de Empresa. En concreto un "Acuerdo Circulación" en el que se abona un incentivo por realizar tareas relacionadas con la actividad de circulación a los trabajadores con categorías laborales de Mando Intermedio y Cuadro, Jefe de Estación, Factor de Circulación, Ayudante Ferroviario, Guardagujas y Capataz de Maniobras.
- II. Que ostento la categoría profesional de....., y realizo funciones relacionadas directamente con la ACTIVIDAD DE CIRCULACIÓN, conforme establece el punto 4 "Funciones" del citado Acuerdo.

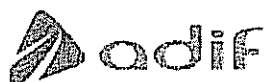
Por todo ello,

SOLICITO A VD.

Que tenga por prestado este escrito, bajo recibí, y conforme a las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, se me aplique el Acuerdo Circulación, ya que en caso contrario se produciría una discriminación de trato contraria a derecho y a la Sentencia Tribunal Constitucional 200/2001.

En....., a..... de..... de 2008

Fdo:





ACTA

En Madrid, a las 12,30 horas del día 31 de marzo de 2008, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes, respectivamente, de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa

Por la Dirección de la Empresa

Carmen Pérez Canal	Directora de Relaciones Laborales
Claudio Calvo Prieto	Director de Orga y RR HH D E Terminales de Mercancías
José Luis Lamas Chousal	Jefe de Gabinete de Negociación Colectiva

Por el Comité General de Empresa

	Antonio Toscano Jiménez	CCOO
	Manuel M. Nicolas Taguas	CCOO
	Juan Carlos Cabello Cabello	CCOO
	Juan Manuel Yaguez Prieto	CCOO
	Jesús Aguado Olmedo	UGT
	Antonio Royuela Díaz	UGT
	J. Alberto Fernández Jiménez	UGT
	Arturo Costa Samaniego	UGT
	Victor Elías López Álvarez	SCF
	Miguel Guerrero López	SCF
	Rafael Albarran Ponce	SF

La reunión tiene por objeto firmar el "Acuerdo de Terminales de Mercancías" alcanzado en desarrollo del punto 5.2 del Preacuerdo del Primer Convenio Colectivo de Adif 2007-2008 de fecha 19 de diciembre de 2007, ratificado en fecha 14 de enero de 2008

En este sentido, ambas partes, Dirección de la Empresa y Comité General de Empresa por mayoría del mismo integrada por CC.OO, UGT, SCF y SF acuerdan y suscriben el siguiente Acuerdo que se incorpora como único anexo al Acta

ACUERDO TERMINALES DE MERCANCIAS

Según lo recogido en el punto 5.2 del Preacuerdo del primer Convenio Colectivo de ADIF de fecha 19 de Diciembre 2007, ratificado el 14 de Enero de 2008, los trabajos desarrollados en la Mesa específica de Terminales de Mercancías ha estado centrados en abordar la regulación homogénea de la Focalización

Tras las reuniones celebradas, sin que hasta la fecha haya sido posible alcanzar un acuerdo satisfactorio, se acuerda continuar con las negociaciones para alcanzar dicho acuerdo hasta el 30 de junio de 2008.

Así mismo, y en dicho horizonte temporal, se acuerda establecer una negociación para acometer en un nuevo sistema retributivo de la producción, los actuales sistemas de Clave 412 (Prima de Contenedores) y Clave 417 (Prima de Producción de Cargas), debido a que es la única Dirección Ejecutiva de Adif en la que coexisten dos sistemas de Primas específicos y diferentes. Así mismo, se analizaría la posibilidad de hacer compatibles la percepción de los complementos por conducción restringida y prueba de frenado. Igualmente se abordará la problemática del personal no apto.

Además de lo recogido en el presente acuerdo, en la Mesa de Desarrollo Profesional que se constituya una vez firmado el I Convenio Colectivo de Adif, se abordarán el resto de materias objeto de negociación que sean de afectación a los trabajadores de este colectivo con el fin de lograr un sistema retributivo, de promoción, formación, movilidad, etc basados en criterios de homogeneidad y equidad, y que dé respuesta a las necesidades operativas, funcionales y objetivos de la Dirección Ejecutiva y de la Empresa. También se dará respuesta en este marco de negociación, entre otros, a los temas de jornada, trabajos en fines de semana y festivos y turnicidad;

Con la firma del presente acuerdo, y hasta la finalización del plazo temporal que se establezca para la Mesa de Desarrollo Profesional derivada del I Convenio Colectivo de Adif, quedan en suspenso y sin efecto las negociaciones y/o solicitudes a la Autoridad Laboral de aplicación del artículo 41 del E.T. que pudieran estar iniciadas en el ámbito de la D.E. de Terminales de Mercancías.

Este acuerdo será efectivo a partir de la fecha de la firma y se incorporará al I Convenio Colectivo de Adif, en la primera comisión paritaria convocada a tal efecto.

La Dirección de la Empresa y la Representación de los Trabajadores consideran necesario establecer una garantía de empleo y estabilidad para este personal, mediante la adaptación del modelo actual de clasificación de categorías y sus entornos operacionales a las nuevas condiciones de trabajo de la realidad productiva de la Empresa.

